



*TEORÍA DEL CASO*

*APLICACIÓN PRÁCTICA  
DEL CONOCIMIENTO  
JURÍDICO*



José Fernando Casañas Levi

# Argumentar es

- Una actividad que se puede verificar en cualquier ámbito en el cual sea necesario emitir un razonamiento para demostrar o probar una proposición, o bien para convencer a otro(a) de aquello que se afirma o niega

# ELEMENTOS O PARTES DE UN ARGUMENTO

- La conclusión es el enunciado que se afirma como verdadero.
- Las premisas son los enunciados que se ofrecen como razones para creer la verdad de la conclusión.
- La inferencia es el proceso por el cual se llega a una proposición y se afirma sobre la base de una o más proposiciones aceptadas como punto inicial del proceso

# CLASES DE ARGUMENTOS

- ARGUMENTOS DEDUCTIVOS • Son aquéllos donde la verdad de las premisas garantiza la verdad de la conclusión. Este tipo de argumentos ha predominado en el mundo del derecho. • Ejemplo: – El que priva de la vida a otra persona merece 10 años de prisión – Juan privó de la vida a Pedro – Por lo tanto, Juan merece 10 años de prisión

# ARGUMENTOS INDUCTIVOS

- Son aquéllos donde la verdad de las premisas hacen la conclusión más o menos probable. En este sentido, los argumentos inductivos son fuertes o débiles.
- • Ejemplo: – Pedro amenazó ayer a Pablo. – Pablo sedujo a la mujer de Pedro. – Pablo robó toda la fortuna de Pedro. – Pedro estaba junto al cadáver. – El arma homicida tenía las huellas de Pedro. – Por lo tanto, Pedro presumiblemente es el asesino.
- Lo que caracteriza entonces a la inducción es que el paso de las premisas a la conclusión no es un paso necesario y automático.
- Siempre es posible que aunque todas y cada una de las premisas sean verdaderas, sin embargo la conclusión sea falsa.

- La diferencia no es que la deducción vaya de lo general a lo particular; ni que la inducción vaya de lo particular a lo general.
- La inducción puede proceder: De lo particular a lo general O De lo particular a lo particular
- El oro es un metal y brilla; la plata es un metal y brilla; el cobre es un metal y brilla; por lo tanto, todos los metales brillan
- Hallaron a Juan con el cuchillo; estaba junto al cadáver; lo vieron amenazar al hoy occiso; por lo tanto, Juan es el asesino

# ESENCIA DEL RAZONAMIENTO JURIDICO

- Contra la creencia de la mayoría de los juristas el razonamiento primario en el derecho es el inductivo, no el deductivo.
- La mayoría de los debates es de asuntos de hecho sobre los que existe desacuerdo: ¿es culpable Juan del crimen? ¿hubo error o dolo?
- Sólo después de determinar los hechos con certeza se pueden aplicar las reglas jurídicas.

# Problemas que afectan la premisa normativa:

- A. De interpretación: no hay duda sobre cuál sea la norma aplicable, pero la norma en cuestión admite más de una lectura.
- B. De relevancia: que es una cuestión previa a la interpretación, ya que no trata de cómo ha de interpretarse determinada norma, sino si existe una tal norma aplicable al caso.



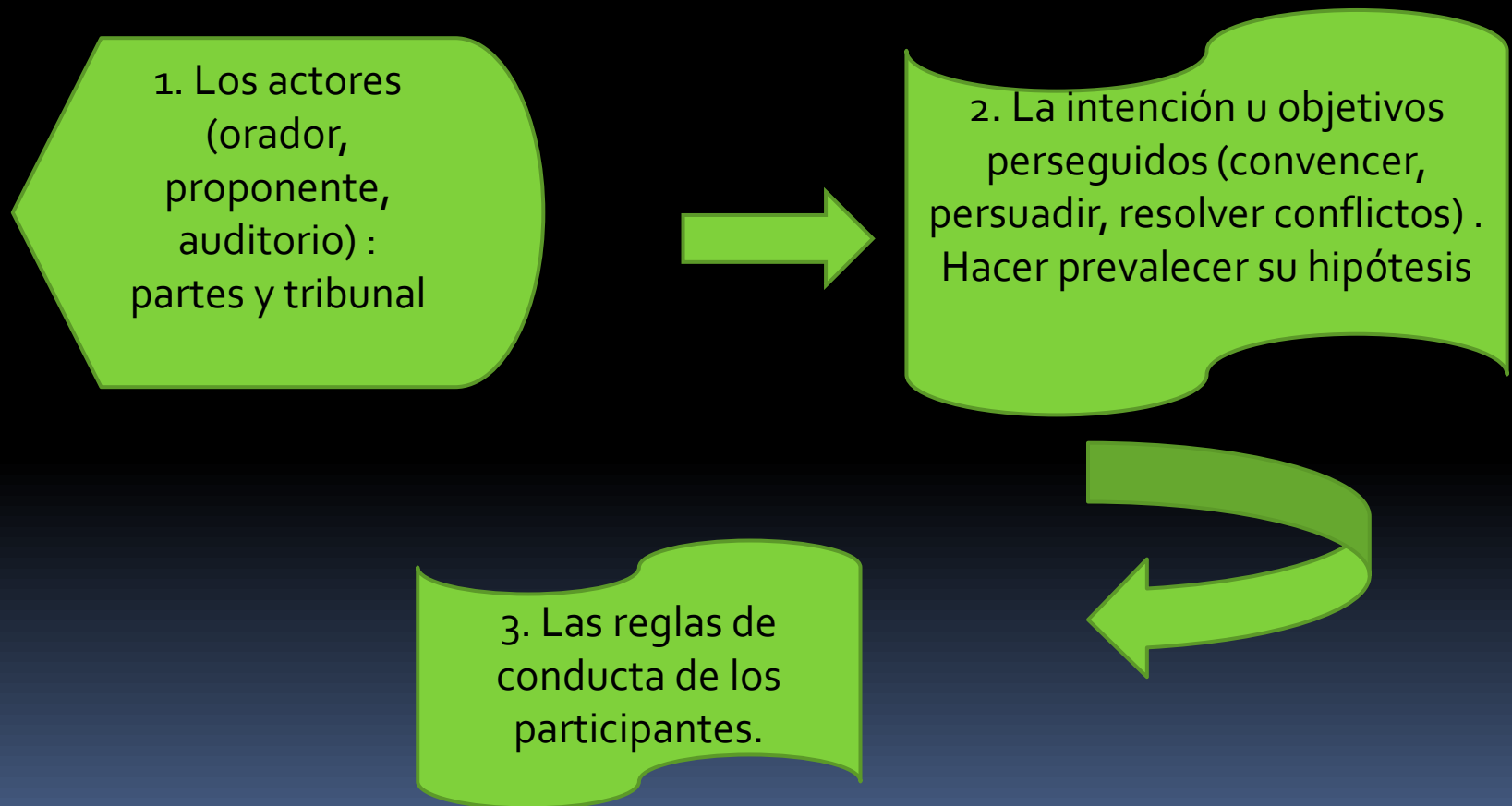
# Problemas que afectan la premisa fáctica:

- A. De prueba: se refieren al establecimiento de la premisa menor; a cómo se establecen proposiciones verdaderas sobre ciertos hechos. Esto requiere un test de coherencia.
- B. De calificación: cuando no existen dudas sobre la existencia de ciertos hechos primarios que se consideran probados, pero se discute si éstos integran o no un caso que pueda subsumirse en el supuesto de hecho de la norma.

# EL PRAGMATISMO EN EL LENGUAJE

- La filosofía del siglo XX se caracterizó por el “giro lingüístico”. Existen tres dimensiones del lenguaje:
  - 1. Sintaxis: estudio de las combinaciones de palabras.
  - 2. Semántica: estudio de los significados lingüísticos.
  - 3. Pragmática: estudia el significado producido por el uso del lenguaje.

# Concepción pragmática de la argumentación



# FINALIDAD

- La argumentación pragmática no busca argumentos formalmente correctos ni materialmente verdaderos, sino que persigue ciertos efectos en los participantes: *aceptar* una tesis como verdadera o plausible.

# ETAPAS DE LA ARGUMENTACIÓN DIALÉCTICA (DEBATE ARGUMENTATIVO)

- **1. Confrontación:** un usuario del lenguaje avanza un punto sobre el que surge una duda: la existencia de la discrepancia es lo que genera el diálogo. (p.e.: juicio oral)
- **2. Apertura:** Se toma la decisión de embarcarse en una discusión, se especifica el tipo de diálogo y las reglas del procedimiento a seguir. (Apertura del debate)
- **3. Argumentación:** Se presentan y evalúan los argumentos y contraargumentos de cada parte. (Alegatos iniciales y finales)
- **4. Conclusión o cierre:** Tiene lugar cuando se ha alcanzado la finalidad del diálogo o cuando los participantes están de acuerdo en poner fin al mismo. (fin del debate)

# FASES DE LA ACTIVIDAD RETÓRICA O ESTRATEGIA

- 1. **Inventio:** Su objetivo es fijar el estudio de la causa y encontrar los argumentos que van a ser usados para probar y refutar.
- 2. **Dispositio:** Organización de un discurso en partes: exordio, narratio, argumentatio –probatio y refutatio- y peroratio -recapitulatio.
- 3. **Elocutio:** El estilo, presentación del discurso de manera atractiva para lograr la persuasión.
- 4. **Memoria:** Estudio de los mecanismos que ayuden a pronunciar un texto sin leerlo.
- 5. **Actio o pronuntiatio:** Reglas para el control de la voz y el cuerpo

# PARTES DEL DISCURSO

- 1. **Exordio:** Su objetivo es volver al público atento, benévolo, dócil.
- 2. **Narración:** Esencial en el discurso jurisdiccional. Debe ser inteligible y lúcido. Se deben usar términos adecuados, no rebuscados.
- 3. **Confirmación:** Es la argumentación en sí, la parte central del discurso, los considerandos en el discurso jurisdiccional.
- 4. **Epílogo:** Recapitulación de los puntos esenciales, ponerlos de nuevo, con detalles.
- 5. **Refutación:** Contra argumentación, destruir argumentos de la parte contraria.
- 6. **Conclusión:** Salida y terminación del discurso

# Vicios corrientes en la enunciación del relato de los hechos:

- Sustitución de descripciones fácticas por categorías normativas: confundir la norma con los hechos
- Saltos lógicos: relato desordenado cronológicamente
- Relatos incompletos: pasar por alto datos
- Relatos irrelevantes: referir circunstancias inocuas
- Adjetivaciones: calificar la conducta o las personas
- Uso de voz pasiva y no de voz activa: “El arma fue tomada por el autor” , en lugar de “El autor tomó el arma”



# Los hechos en el debate

- El relato de los hechos están vinculados a la existencia del delito y las demás circunstancias históricas de relevancia jurídico-penal (circunstancias fácticas en la medición de la pena, en la justificación de medidas cautelares, como presupuesto de la aplicación de efectos procesales, etc.)

# EN LA MEDICION DE LA PENA

- **Artículo 65.- Bases de la medición**
- 1º La medición de la pena se basará en la reprochabilidad del autor y será limitada por ella; se atenderán también los efectos de la pena en su vida futura en sociedad.
- 2º Al determinar la pena, el tribunal sopesará todas las *circunstancias generales* en favor y en contra del autor y particularmente:
  - los móviles y los fines del autor;
  - La intensidad de la energía criminal

# El relato de los hechos vinculados a la existencia del delito

- Es el primer obstáculo a superar. Convencer al tribunal que los hechos:
  - Ocurrieron en un momento histórico determinado (prescripción, competencia, relación con las pruebas)
  - Ocurrieron de una manera determinada (con dolo, en legítima defensa)
  - Constituyen un ilícito (tarea de subsunción – teoría del delito)

# En la justificación de medidas cautelares

- **Artículo 234. PRINCIPIOS GENERALES.**  
Las medidas cautelares sólo serán impuestas, excepcionalmente, siempre mediante *resolución judicial fundada* y durarán el tiempo absolutamente imprescindible para cubrir *la necesidad de su aplicación*.

# MEDIDAS

- **Artículo 239. APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS.** La Policía Nacional podrá aprehender a toda persona comprendida dentro de los siguientes casos, aun sin orden judicial:
  - 1) cuando sea sorprendida en flagrante comisión de hecho punible o cuando sea perseguida inmediatamente después de su comisión; se entenderá que existe flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de intentarlo o cometerlo, o inmediatamente después, o mientras es perseguido por la fuerza policial, por la víctima o por un grupo de personas;

# MEDIDAS - APREHENSION

- 3) cuando existan *suficientes indicios* de su *participación* en un hecho punible y se trate de casos en los que procede la detención preventiva.

# Como presupuesto de la aplicación de efectos procesales

- Allanamiento: **Artículo 189. MANDAMIENTO Y CONTENIDO DE LA ORDEN.** Para el allanamiento, el juez expedirá un mandamiento en el que constará la orden precisa, conforme a los siguientes requisitos:
  - 4) el motivo preciso del allanamiento, con indicación exacta de los objetos o personas buscadas y las diligencias a practicar; y,
- Rebeldía: (82CPP) Será declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde está detenido, desobedezca una orden de aprehensión o se ausente sin aviso de su domicilio real.

# EJERCICIO

- <https://www.youtube.com/watch?v=ravxo4cyxdc>